

PROYECTO DE LEY

La H. Cámara de Diputados de la Nación, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1: Extender la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por Ley N.º 25053 y sus modificatorias, hasta tanto sea sancionada una nueva Ley de Coparticipación Federal o se acuerde un Pacto Fiscal entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que incluya entre sus cláusulas, la continuidad, financiamiento o sustitución del citado fondo.

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Federal de Educación, fijará criterios de asignación tendientes a garantizar los fines y objetivos del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley N°25.053.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Margarita Stolbizer
Mónica Fein
Esteban Paulón
Natalia de la Sota

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Enfrentamos una situación crítica que demanda una respuesta inmediata. La falta de transferencias de fondos por parte del Gobierno Nacional para el mantenimiento y actualización del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) plantea una amenaza significativa al piso salarial docente y genera inquietud en el ámbito educativo a nivel nacional. Esta fundamentación busca abordar las implicancias de esta situación y la necesidad imperiosa de restablecer este componente esencial del salario docente.

Desde su concepción en 1998, el FONID ha sido un pilar fundamental en la composición salarial docente, mejorando las condiciones remunerativas y laborales del sector educativo. Con una asignación no remunerativa de \$28.700 pesos por cargo docente o 15 horas cátedra, el FONID representa aproximadamente el 10% del salario inicial docente, desempeñando un papel crucial en la consecución del actual piso salarial de \$250 mil pesos.

La decisión de no transferir los fondos necesarios para el mantenimiento del FONID afecta a todo el país. La falta de actualización desde mediados de 2023, -sumada al congelamiento de los ítems-, devalúa su poder adquisitivo y plantea interrogantes sobre su viabilidad en el actual contexto económico. El componente simbólico e histórico del FONID, recordando la lucha de los docentes en los años 90, agrega relevancia a su restitución.

La actual retención de fondos por parte del Gobierno Nacional, -manifestada en la falta de transferencias del FONID y las declaraciones de los más altos funcionarios en el sentido de que no se realizarán-, y la prórroga del presupuesto 2023¹, donde están los fondos, implica que se usarán para otros fines. Ello se agrava con la crisis en el financiamiento educativo. La ola de protestas en distintas provincias refleja la amenaza que esto representa para el inicio de clases, ya que el FONID constituye entre el 11 % y 20 % de los sueldos docentes a nivel nacional.

¹ Ver la planilla anexa a la decisión administrativa 5-2024 de JGM.

<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/ley2024/ley/DA2024.pdf>

Planilla anexa, <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/ley2024/ley/Anexo.pdf>
página 255 FONID (programa 98)

La incertidumbre sobre la continuidad de la transferencia de fondos afecta no solo al FONID, sino también al Fondo de Compensación Salarial Docente, ítems salariales de Conectividad y Material Didáctico, obras escolares y formación docente, además de otros programas educativos nacionales. Los ministros provinciales expresan su preocupación ante la falta de certeza sobre el escenario presente y futuro, comprometiendo la planificación educativa a nivel jurisdiccional.

La ejecución presupuestaria revela una disminución significativa en los fondos transferidos, comprometiendo la capacidad de las provincias para financiar la educación. A pesar de un compromiso de casi \$47 mil millones, solo se han transferido \$12 millones para todo el país, representando una caída del 16,6% real interanual.

Toda esta situación genera incertidumbre en el acceso a la educación en todo el territorio argentino.

La mayoría de los gobernadores, han expresado su preocupación y la imposibilidad de mantener a largo plazo la compensación salarial docente con recursos propios. El salario de más de 500.000 maestros, -muchos de los cuales ya se encuentran por debajo de la línea de pobreza-, se encuentra en jaque debido a la falta de giros nacionales.

En este contexto crítico, es evidente la necesidad de convocar a una paritaria nacional docente. La ley 26.075 sobre financiamiento educativo y el artículo 67 inciso "I" de la Ley 26206 que establece el derecho de los docentes a "la negociación colectiva nacional y jurisdiccional" ofrecen una plataforma para la negociación entre el gobierno nacional y los gremios docentes sobre salarios mínimos y condiciones laborales. La ausencia de esta instancia agrava la incertidumbre y la tensión en el sector educativo.

Ante estos acontecimientos, urgimos a esta honorable Cámara a abordar de manera inmediata la situación, buscando soluciones que resguarden la estabilidad y dignidad salarial de los docentes, así como la continuidad y calidad del sistema educativo en toda la nación. La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad, y su financiamiento y sostenibilidad deben ser garantizados sin demora.

Ajuste a la Educación desde el gobierno nacional:

De acuerdo al "Análisis de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional. Enero 2024", de la Oficina de Presupuesto del Congreso, las transferencias a

provincias, para el FONID fueron de un 54 % menor a enero 2023, una reducción que es dirigida directamente al bolsillo de los docentes. Sumada a esta pérdida, la permanente caída del salario, ya que las paritarias corren por debajo de la inflación, cuestión que afecta cada vez más a los trabajadores de la Educación.

La atención de la Educación con carácter prioritario ha sido parte de los consensos democráticos sostenidos a lo largo de los años y por parte de distintos gobiernos como expresión de la pluralidad y de la voluntad popular. En tiempos de emergencia social mucho menos razón podría haber para quebrantar esos compromisos. El sostenimiento de la educación como responsabilidad del estado y la jerarquización de los docentes a través de la mínima recomposición a la que apunta este incentivo, forman parte de un proyecto de país que asegura a las personas el acceso a la principal herramienta para la consecución de objetivos tanto personales como colectivos y al desarrollo de una Nación que no podría, en ningún caso, prescindir del acceso al conocimiento como uno de sus pilares fundamentales.

Por los fundamentos expuestos, y con el objeto de resguardar el salario de los docentes y garantizar el inicio de las clases en todo el país, es que solicito a los diputados y diputadas la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Margarita Stolbizer
Mónica Fein
Esteban Paulón
Natalia de la Sota